



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Álvaro Hernando Moreno Castillo
Demandado	María Eugenia Vásquez Rubio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00186-00
Providencia	Auto interlocutorio #634
Decisión	Requiere demandada

Se recibe la respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el registro civil de defunción que prueba la muerte del demandante ALVARO HERNANDO MORENO CASTILLO el día 14 de mayo de 2022.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 388 del Código General del Proceso:

“La muerte de uno de los cónyuges o la reconciliación ocurridas durante el proceso, ponen fin a este. El divorcio podrá ser demandado nuevamente por causa que sobrevenga a la reconciliación.” Negrillas realizadas por el Despacho.

Ante la muerte probada del demandante y atendiendo que en el proceso de divorcio y de cesación de efectos civiles son únicamente parte los cónyuges, se procede a dar por **TERMINADO** el proceso, toda vez que este suceso pone fin al mismo, en consecuencia;

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se declara **LA TERMINACIÓN** del proceso.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284e1d056262e51a0e69e580d80e4dcd71525e93576a7f3a5a21ff770fcbba13**

Documento generado en 06/12/2022 06:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>